



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2022

MODALIDAD: HABILITACIÓN

2022 – KALD – 000004-00



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE HABILITACIÓN DE CRÉDITO:

Por Orden Foral 98/2022, del Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa de fecha de 26 de mayo de 2022 se resuelve la convocatoria del ejercicio 2022 de las subvenciones con destino a actuaciones que impulsen la Economía Circular en el territorio del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Así, se le concede a la Mancomunidad comarcal de Debabarrena subvención para 2 proyectos presentados por un total de 38.917,66 euros:

- 2022-PREV-00045-01 Proyecto para recoger envases ligeros en grandes generadores: 16.939,19 €
- 2022-PREV-00046-01 Proyecto para recoger materia orgánica en las empresas que tienen comedor: 21.978,47 €

La aprobación de la subvención por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa supone aumentar la partida del Presupuesto de Ingresos, lo que permite habilitar crédito presupuestario en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio.

Según los proyectos presentados, parte del gasto se destinará a gasto corriente y el resto a la adquisición de contenedores (partida de inversión). En este sentido, la Diputación Foral de Gipuzkoa distribuye el importe de la subvención diferenciándola entre partida de gasto corriente y partida de inversión.

Espedientea/ Expediente	Eskaizalea/ Solicitante	Ezazuaren maha/ Tipo entidad	Diruz lagundu daitekeen aurrekontua/ Presupuesto subvencionable	Emandako diruzlaguntza € (35.000 € gehienez); Subvención concedida € (35.000 max)	Gastu arrunta/ Gasto corriente	Inbertsioa/ inversión	Gastu arruntaren partida/ Partida de gasto corriente	Inbertsioaren partida/ Partida de inversión
2022-PREV-000045-01	DEBABARRENAKO MANKOMUNITATEA	2	35.994,88	16.939,19	4.703,59	12.235,60	1.0310.110.461.06.01	1.0310.110.761.06.01
2022-PREV-000046-01	DEBABARRENAKO MANKOMUNITATEA	2	35.994,88	21.978,47	6.102,87	15.875,60	1.0310.110.461.06.01	1.0310.110.761.06.01

Asimismo, la parte del proyecto no subvencionada habrá que financiarlo con fondos propios de la Mancomunidad.

Siendo así, al amparo de lo previsto en el art. 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, se formula la siguiente propuesta de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Habilitación de Crédito ajustada a la estructura presupuestaria vigente:



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Estado de Ingresos

Partida Presupuestaria	Denominación	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
2 1000.420.99.162.10 2022	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	0,00	10.806,46	10.806,46
2 1000.720.99.162.10 2022	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	0,00	28.111,20	28.111,20
TOTAL FINANCIACIÓN				38.917,66 €

Estado de Gastos

Partida Presupuestaria	Denominación	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
1 6000.226.05.172.00 2022	EDUCACIÓN AMBIENTAL	28.000,00	3.957,33	31.957,33
1 6000.120.01.172.00 2022	RETRI. BASICAS MEDIO AMBIENTE	22.172,53	2.488,52	24.661,05
1 6000.121.01.172.00 2022	COMPLEM. DESTINO MEDIO AMBIENTE	20.735,58	4.360,61	25.096,19
1 1000.625.01.162.10 2022	CONTENEDORES	0,00	28.111,20	28.111,20
TOTAL CRÉDITOS A HABILITAR				38.917,66

En Eibar, a 19 de julio de 2022.

EL PRESIDENTE

Iosu Arraiz Aramburu



DECRETO DEL PRESIDENTE NUM. 144/2022

INICIO DE EXPEDIENTE

Habiéndose generado ingresos contemplados en el art. 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, que pueden financiar la habilitación de créditos presupuestarios, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de habilitación de créditos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-interventora, dictamen del/de la y aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 19 de julio de 2022

El Presidente

Doy fe:

La Secretaria-interventora

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 19 de julio de 2022

La Secretaria-interventora



La Secretaria-interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto núm: 144 de fecha 19 de julio de 2022 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartado b, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El art. 31.1 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de carácter no tributario, citados en el apartado 2 del mismo artículo, puedan habilitar nuevos créditos presupuestarios o incrementar los inicialmente aprobados.

Asimismo, el citado artículo, en su apartado 6, admite la posibilidad de habilitar nuevos créditos presupuestarios financiados con nuevos o mayores ingresos de carácter tributario, pero únicamente en partidas de gastos de carácter ampliable y en el crédito global.

Añade el apartado 4 del citado artículo que los ingresos consistentes en aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas (apartado 2.a) o procedentes de los presupuestos generales de otros entes públicos o de personas o entidades privadas (apartado 2.e) deberán aplicarse a la realización de los proyectos que se hubiesen convenido; asimismo, los ingresos provenientes de enajenaciones de bienes patrimoniales (apartado 2.b) y del reembolso o amortización anticipada de préstamos (apartado 2.d) habrán de aplicarse, en todo caso, a la financiación de operaciones de capital (inversiones).

De la información que ofrecen los libros de contabilidad de mi cargo y demás documentación obrante sobre dicho particular, y de conformidad con la normativa citada, se propone la habilitación de créditos por importe de 38.917,66 euros, conforme al detalle y financiación que se especifican en el anexo que se acompaña.

De acuerdo con la normativa vigente, la competencia para aprobar los expedientes de habilitación de créditos corresponde al Presidente en el supuesto de que se financien con ingresos de carácter finalista, o cuando la habilitación financie créditos ampliables o el crédito global. En los restantes casos la competencia corresponderá a la Junta de la mancomunidad. En ningún caso serán necesarios ulteriores trámites de información pública, reclamación y publicación definitiva.

En Eibar, a 19 de julio de 2022
La Secretaria-interventora



ANEXO

Propuesta de habilitación de créditos en el presupuesto de 2022

Partida de gastos	Descripción	Importe
1 6000.226.05.172.00 2022	EDUCACION AMBIENTAL	3.957,33
1 6000.120.01.172.00 2022	RETRI. BASICAS MEDIO AMBIENTE	2.488,52
1 6000.121.01.172.00 2022	COMPLEM. DESTINO MEDIO AMBIENTE	4.360,61
1 1000.625.01.162.10 2022	MOBILIARIO CONTENEDORES	28.111,20
TOTAL CRÉDITOS A HABILITAR		38.917,66

Financiación de los créditos a habilitar en el presupuesto de 2022

Cód.	Partida de ingresos	Descripción	Importe
a	2 1000.420.99.162.10 2022	DIPUTACIÓN FORAL GIPUZKOA	10.806,46
a	2 1000.720.99.162.10 2022	DIPUTACIÓN FORAL GIPUZKOA	28.111,20
TOTAL FINANCIACIÓN			38.917,66

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas
- b) Enajenación de bienes patrimoniales
- c) Prestación de servicios
- d) Reembolso de préstamos
- e) Otras aportaciones
- f) Reintegro de pagos de ejercicios cerrados
- g) Mayores ingresos tributarios (sólo para créditos ampliables y para el crédito global)



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena,

Certifico:

Que los ingresos que financiarán la habilitación de créditos identificada con el número de expediente 2022-KALD-000004-00 se corresponden con los contemplados en los apartados 2 y 6 del artículo 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Que los expresados ingresos y su importe están debidamente acreditados mediante los justificantes correspondientes, cuya copia se incorpora al expediente.

Que según los citados justificantes, la fase de ejecución de los ingresos señalados se corresponde con la exigida por el artículo 31.3 de la citada norma foral.

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

Vº Bº
El Presidente

En Eibar, a 19 de julio de 2022

La Secretaría - Interventora



DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto de 2022 de esta Mancomunidad.

Teniendo en cuenta que los ingresos que financian la habilitación de créditos se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.

Visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Secretaria-interventora.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, esta Comisión acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 38.917,66 euros.

No obstante lo cual, dicho órgano resolverá lo que estime oportuno.

En Eibar, a 19 de julio de 2022

El Presidente





CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Raquel Olaizola, Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

Certifico:

Certifico: Que el Presidente de esta Mancomunidad adoptó con fecha 19 de julio de 2022 la Resolución que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente de modificación de créditos, mediante habilitación de créditos, identificado con el nº 2022-KALD-000004-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que según el informe y certificación emitidos por la Secretaria-interventora dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el artículo 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 31, apartados 5 y 6, de la Norma Foral 21/2003, vengo en

RESOLVER

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante habilitaciones de crédito, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad, con el detalle por partidas que figura en la propuesta presentada y conforme al siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	6.849,13
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.957,33
6	INVERSIONES REALES	28.111,20
TOTAL CRÉDITOS HABILITADOS		38.917,66



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Conarcal

Habilitación de créditos
2022-KALD-000004-00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.806,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.111,20
TOTAL FINANCIACIÓN		38.917,66

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos, sin perjuicio de dar cuenta de este acto a la Junta de la Mancomunidad en la primera reunión que se celebre”

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 19 de julio de 2022.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaría - Interventora

**INFORME****SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO****NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos**ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)****1- RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**Estabilidad presupuestaria**

Ingresos cap.1 al 7: 14.284.121,16 €

Además, ingreso financiado con MC:

- Habilitación de nº 4: 38.917,66 €

Ingreso definitivo cap.1 al 7: -14.323.038,82 €

Gastos cap.1 al 7: -14.280.711,16 €

Además, gasto financiado con MC:

- Transferencia crédito nº 1: 0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)
- Incorporación crédito nº 2: 2.147.163,31 €
- Crédito adicional nº 3: 211.360,64 €
- Habilitación de crédito nº 4: 38.917,66 €

Gasto definitivo cap.1 al 7: -16.678.152,77 €

Superávit / déficit a efectos de estabilidad: -2.355.113,95 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de 2.355.113,95 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

2022-KALD-000003,00

estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7 descontado.

Para el ejercicio 2022 el objetivo establecido es de 0,00 % sobre ingresos corrientes, según lo establecido por el Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien este objetivo de déficit tendrá la consideración de tasa de referencia tras la suspensión de las reglas fiscales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2022, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2022. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2022, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2022. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El Decreto Foral-Norma 6/2021 indica que el endeudamiento a largo plazo de las entidades locales de Gipuzkoa será coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio y que tras la suspensión de las reglas fiscales, el objetivo de deuda tendrá consideración de tasa de referencia. No se ha concretado la magnitud del objetivo de deuda para el caso de las Entidades Locales. Aun así, deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 6/2021, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Siendo así, se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2021 y 2022, incluyendo la modificación de crédito:

**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea

Mancomunidad Comarcal

MODIFICACIONES DE CRÉDITO**2022-KALD-000004-00**

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2021 (cap 1 a 7)	14.138.471,32
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2021	-1.205,13
a4	Gasto con financiación afectada 2021	- 10.051.930,09
a=a1+a2-a3-a4	Gasto computable 2021	4.085.336,10
b1	Gasto no financiero 2022 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	16.678.152,77
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-450.681,11
b3	Intereses 2022	-28.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2022	-10.263.378,39
b5	Efecto cambios normativos	-75.614,08
b=b1+b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2022	5.860.479,19
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	-43,45 %

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce a consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para el ejercicio 2022. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2022 se fija en 0,00 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Sin embargo, según establece el Decreto Foral-Norma 6/2021 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 20 de julio de 2022.

La Economista del área de Intervención

URBIETA
GANDIAGA
NEREA -
78871719G

Digitally signed by URBIETA
GANDIAGA NEREA - 78871719G
Date: 2022.07.21 23:49:21 +02'00'